

**ACTA Nº 9/13**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretaria General Accidental**

D<sup>a</sup> Rafaela Artacho Gant

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<b><u>Página</u></b>
1.- Informe del Alcalde sobre la repercusión en los recibos del IBI de los pasados cuatro ejercicios fiscales tras la comunicación de la Dirección General de Catastro relativa a errores en la Ponencia de Valores elaborada en 2007.-	3
2.- Información del Alcalde sobre medidas adoptadas para subsanar el exceso de cobro del IBI y de las plusvalías con origen en dichos errores.-	19

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos de la Secretaria General del Pleno Accidental, D<sup>a</sup> Rafaela Artacho Gant, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, a petición del Grupo Municipal Socialista, en base a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y demás disposiciones de general y concordante aplicación.

La Concejal D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella, no asiste a la sesión.

El Concejal Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, no asiste a la sesión y es excusado.

Antes de entrar en estudio del orden del día, el Sr. Alcalde interviene y dice: Antes de comenzar con el orden del día del pleno, si lo tienen a bien los señores concejales, yo propondría que guardáramos la Corporación íntegra un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas del accidente mortal de ferrocarril que tuvo lugar esta pasada semana en Santiago. Nos ponemos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día:

**1.- Informe del Alcalde sobre la repercusión en los recibos del IBI de los pasados cuatro ejercicios fiscales tras la comunicación de la Dirección General de Catastro relativa a errores en la Ponencia de Valores elaborada en 2007.-**

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Sra. Secretaria, por parte de los grupos políticos, se ha propuesto la discusión y debate conjuntamente de los dos puntos que contiene el orden del día propuesto por el Grupo Socialista, por los Concejales del Grupo Socialista, por tanto, si no hay inconveniente por parte de los mismos, procederemos al debate conjunto de los dos. Y como cuestión previa también, decirle que el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Jiménez, se encuentra ausente y no podrá asistir al pleno. Muy bien, comenzamos con el informe a solicitud del Grupo Socialista. La información que obra en el Ayuntamiento, concretamente en el Área de Intervención, de este tema se basa en lo siguiente: el día 28 de junio, un contribuyente informa al personal del Ayuntamiento de las acciones que se vienen emprendiendo durante los últimos meses relativas a recursos contra la aplicación del llamado coeficiente A, en la determinación de los valores catastrales del municipio. Ese mismo día, 2 de junio el Ayuntamiento se pone en contacto con la Gerente Territorial, instando una reunión, para lo cual se solicita un estudio de los antecedentes y

los recursos interpuestos ante esa Gerencia, por el citado concepto de aplicación del coeficiente A por parte de los particulares afectados. El jueves 4 de julio, se mantiene la citada reunión, a petición de la Concejalía de Hacienda, con la Gerente Territorial del Catastro en Almería y en ella se informa sobre la posibilidad de que por la Dirección General del Catastro, hubiera de modificarse el valor catastral de un número hoy, aún indeterminado de fincas, por una incorrecta aplicación de un coeficiente de valoración comunicándonos, que sea cual fuere la solución adoptada, se realizaría de oficio por parte de la Dirección General. Igualmente se comunica, que del análisis jurídico de dicha situación, puede derivarse actuaciones como consecuencia de mayor o menor importancia, dependiendo de la conclusión alcanzada. El viernes día 5, los medios de comunicación, publican la noticia con una serie de datos, sobre el alcance y consecuencia de la aplicación o no del citado coeficiente que han producido sin duda, alarma y malestar entre los contribuyentes y que no pueden ser contestados por falta de información del organismo, en ese momento. Según información proporcionada posteriormente por el Catastro, ante la magnitud del problema y la urgente resolución, la Gerencia Territorial de Almería traslada el estudio y valoración de la situación creada, a la Dirección General del Catastro en Madrid. Y dependiendo de la calificación jurídica, ya sea error material o subsanación de discrepancias siendo cualquiera de ellas costosa para el Ayuntamiento, las consecuencias pueden llegar a ser difíciles de asumir. Ante la gravedad de la situación, el Ayuntamiento requiere al Catastro, la información relativa al número de fincas afectadas, al importe de las rectificaciones a efectuar, así como la fecha de efecto de las modificaciones pudiendo implicar la reliquidación y devolución de cantidades que pueden llegar a ser complicadas de asumir para la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Almería. Formalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, concretamente la Dirección General del Catastro, nos contesta el 17 de julio que habiendo recibido la Dirección General, escrito del Ayuntamiento, presentado en el Registro de Entrada de la Dirección de Economía y Hacienda, el 10 de julio, relativo a la incorrecta aplicación de un coeficiente de valor catastral, de recabar datos sobre lo sucedido; nos informan de que en el municipio de Almería, la ponencia de valores, aprobada en el año 2007, dispuso que el coeficiente corrector A, parcelas con varias fachadas a vía pública previsto en las nuevas técnicas de valoración catastral, se aplican únicamente a las parcelas sin edificar, ubicadas en zonas con ordenación en manzana cerrada. Pese a ello, la valoración catastral realizada, que entró en vigor en 2008, aplicó indebidamente dicho coeficiente a la mayor parte de los inmuebles edificadas en esquina, lo que ha provocado la asignación de un valor catastral mayor de lo que debía corresponder a 58.800 inmuebles. La Dirección General del Catastro, va a corregir el error de los próximos días, todas las valoraciones catastrales en las que se haya detectado aplicación incorrecta y el valor catastral del municipio, va a experimentar como consecuencia de la rectificación, una disminución en su conjunto de un 2,57%, reduciéndose por término medio por inmueble afectado, el 7,11% de su valor catastral. Esa corrección, nos

comunicaba la Dirección General, se iba a realizar de oficio, sin necesidad de que los afectados presentaran solicitud o reclamación alguna y empezarían a recibir las notificaciones, comunicando la modificación de estos valores catastrales, a finales de este mes de julio, principios de agosto. Nos indicaban que en principio la modificación iba a ser de corrección de error material y no el de la discrepancia, con lo cual, todavía nosotros hemos preguntado al Catastro, a la Dirección General, si hay determinada ya una opción, nos han dicho que están estudiando la más correcta posible, dependiendo de las comunicaciones que tienen y a partir de este momento, el Ayuntamiento, lógicamente dependiendo de cuál sea la adopción definitiva de una de las soluciones por parte de la Dirección General del Catastro, en el supuesto que sea corrección de errores, lógicamente se vería obligado a devolver el tanto por ciento superior del error cometido por el Catastro y podría realizarse en compensación con el recibo del IBI del año que viene o también en compensación directa o entrega directa a lo largo de lo que queda del presente año. Son las dos opciones que se están barajando, una vez que se confirme de forma oficial, ya por parte de la Dirección General del Catastro, que la corrección implicaría la devolución; ¿desde cuándo?, pues lógicamente desde la fecha en que no hubiera prescrito cualquiera de las actuaciones realizadas llevadas a cabo. Esa es la comunicación formal y oficial que tiene el Ayuntamiento de Almería. Hay que decir alguna otra cuestión. Los datos que nos facilita la Dirección General del Catastro, indican que entre los años 2008 y 2013, se han tramitado un total de 6.269 expedientes, de los cuales, referidos a la corrección del coeficiente A, hay 54, que afectan a un número de inmuebles importante, pero que en modo alguno hacían suponer que hubiera un error que podría llamarse o suponerse masivo en cuanto a la aplicación del coeficiente. Uno de los afectados particulares que interpone un recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con competencia en única instancia, resuelve a su favor en finales del año 2011, una reclamación en la que se especifica, que el coeficiente A, relativo a la aplicación de las parcelas con varias fachadas a vía pública, concretamente, en el campo de aplicación de estos coeficientes correctores, hay que acudir a la ponencia de valores de Almería, en su apartado 2 2 3, que tras transcribir la regulación del coeficiente A, contenido en el citado Real-Decreto añade campo de aplicación, o sea, a los inmuebles a que se aplica, zonas con ordenación en manzana cerrada o parcelas sin edificar. Teniendo en cuenta la restricción contenida en la ponencia, respecto al campo de aplicación de este coeficiente, y teniendo en cuenta que en el presente caso nos encontramos con una parcela edificada y ordenada en manzana abierta, resulta obligado estimar en este punto, la pretensión del reclamante y declarar que en la valoración de los inmuebles objeto de la impugnación, ha sido indebidamente aplicado el referido coeficiente, por lo que debe ser estimada en este punto la presente reclamación, y por tanto deben ser anulados los actos recurridos, por no ser, por estos motivos expuestos, ajustados a derecho. Esta es una sentencia que como digo, emite el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en instancia única, estimando en parte, la reclamación económico-

administrativa de un particular, que se notifica en octubre del año 2011 al Catastro. Sin embargo, por parte del Catastro, no tenemos notificación oficial de ningún problema en cuanto a la aplicación del coeficiente A, por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta además que el Ayuntamiento lo único que hace, es aplicar las valoraciones que el Catastro le remite, con lo cual el Ayuntamiento, ni es parte ni puede serlo en ninguna de las actuaciones antedichas y si e error lo comete, la redacción de la ponencia de valores del Catastro de Almería, y no se comunica formal ni oficialmente al Ayuntamiento, es cuando es imposible por parte del Ayuntamiento actuar; incluso, aunque hubiese sido notificado oficialmente el Ayuntamiento no puede por sí actuar mientras no haya una resolución directa de la Dirección General del Catastro que afecte a las valoraciones aplicadas. Con lo cual, ¿cuál es la posición en este momento del Ayuntamiento?, pues como he dicho antes, lógicamente una vez que de forma definitiva, la Dirección General del Catastro, asuma si es un error en la aplicación, pues procederá a la devolución del exceso de cobro en esas dos opciones, o compensando económicamente en el IBI del año que viene o anticipándolo en lo que queda de este año. Hay que tener en cuenta también una cosa importante; lo mismo que no se nos notifica la valoración o el error en la valoración del coeficiente A al Ayuntamiento de Almería, tampoco se le notifica a la Junta de Andalucía ni tampoco al Estado, con lo cual, hay que decir que estamos en la misma situación, podíamos decir, de indefensión las administraciones afectadas. ¿Por qué digo esto?, porque la ponencia de valores, concretamente la valoración o la corrección del coeficiente, no sólo afecta al IBI, al impuesto de bienes inmuebles, afecta al impuesto de sucesiones, al impuesto de donaciones, al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; todos ellos, impuestos que cobra la Junta de Andalucía y sobre las que recae también, lógicamente, el incremento de la valoración teniendo, imagino, que devolver el exceso de lo cobrado en cada una de las transacciones que se han realizado por parte de la administración autonómica. E incluso, también por parte del Estado, tendrá que devolver el exceso cobrado en el impuesto sobre la renta, en cuanto al exceso en las valoraciones de los inmuebles que se declaran en el mismo a efectos de impuesto de patrimonio. Por tanto, el Ayuntamiento de Almería es un afectado directo, igual, creo yo, que las otras administraciones y por supuesto y exactamente igual, que los contribuyentes que pueden verse afectados, como dice la Dirección General del Catastro, en aproximadamente un 7% de exceso en la valoración de sus inmuebles. Y esto es hasta este momento, lo que yo puedo a Vds. comentarles, después de haber recabado durante estos días, toda la información posible que no es completa, porque algunos datos concretos por parte de la Dirección General del Catastro, no se han proporcionado al Ayuntamiento en base a que el Ayuntamiento no es parte de ningún procedimiento e el que pueda solicitar esa documentación y en parte también amparándose en la Ley de Protección de Datos. Muchas gracias. Don Rafael Esteban.

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de la palabra y dice: Muchas gracias y buenos días a todos. Lo que se trae hoy aquí no es un debate sobre el IBI, sino pedir una explicación de lo que ha ocurrido en estos días. Y digo que si se hubiera dado por parte del Ayuntamiento y del Catastro, una información clara y veraz, con toda la claridad al ciudadano, no estaríamos ahora celebrando un pleno para decir lo que se ha hecho. Yo creo que lo que ha faltado en estos días es una responsabilidad, tanto del Catastro como del Ayuntamiento de Almería; el Catastro que es el que hace las valoraciones y el Ayuntamiento que es el que le cobra a los ciudadanos y esa es la información que ha faltado a muchos ciudadanos. A mi lo que nos sorprende y sorprende también a muchos ciudadanos, es que el Ayuntamiento, que viene ya desde el año 2008 admitiendo reclamaciones por parte de los ciudadanos en determinados valores, no se le haya encendido una luz y se haya preguntado que qué es lo que estaba ocurriendo en estos recibos del IBI. Nosotros, Izquierda Unida, hemos presentado, pedimos explicación mediante carta a la responsable de Hacienda, pero también hemos presentado una carta a la Gerencias Provincial del Catastro, pidiendo una información clara sobre lo que está sucediendo; pero no solamente en eso nos hemos quedado, sino que hemos presentado y nuestro Grupo, Izquierda Plural en el Congreso de los Diputados, ha presentado una pregunta, para que se le diga con claridad lo que ha ocurrido en "el catastrazo", aquí en Almería; son muchísimos miles de ciudadanos a los que les afecta. El Alcalde, hábilmente habla también de la Junta de Andalucía, que afecta, es verdad que afecta, pero yo creo que lo que le preocupa al ciudadano en este momento, es si en estos años ha estado pagando de más de lo que le corresponde y eso es lo que quiere saber el ciudadano con toda la claridad. Por lo tanto, lo que exigimos desde nuestro Grupo Municipal, es que el Catastro diga, delimite exactamente a cuántos ciudadanos afecta el recibo del IBI que se le ha cobrado de más y que el Ayuntamiento devuelva de oficio inmediatamente esas cantidades y que no prescriba absolutamente nada, porque el ciudadano no tiene obligación ni se ha enterado, en este caso, de los errores que se estaban produciendo. Por lo tanto, que no haya artimañas en ese sentido en que se diga que ha podido caducar alguna de las acciones que pueda llevar el ciudadano. Por lo tanto, pedimos responsabilidad que el Catastro informe detalladamente a los ciudadanos, con nombre y apellidos, las cantidades que se les ha cobrado de más y que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que con la mayor rapidez posible, se les devuelva ese dinero. Yo creo que eso es lo que el ciudadano está esperando y por lo tanto este pleno, lo que viene un poco es a corroborar que no se le ha dado una información clara y rápida a los ciudadanos y por lo tanto lo que hay es una incertidumbre en todos los ciudadanos; que es verdad que no le afecta al cien por cien, pero sí afecta a cincuenta y tanto mil recibos del IBI, ya son bastantes en esta ciudad. Y si también se ha cesado a la responsable de la Gerencia del Catastro, de la Gerencia Provincial, es que el error es de envergadura. Yo creo que el Ayuntamiento tiene que obligar al Catastro que lo diga rápidamente y el Ayuntamiento tome medidas para subsanar esos errores, que evidentemente somos el

Ayuntamiento quien cobra, pero el error también es de ellos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Esteban. Sra. Núñez.

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde interviene y dice: Gracias Sr. Alcalde. Asistimos con asombro la última semana, el devenir de los acontecimientos y al igual que el conjunto de la ciudadanía, no entendemos cómo es posible que a estas alturas este Equipo de Gobierno no haya sido capaz de dar una explicación coherente ante esta situación. Incluso desde el Grupo Municipal Socialista, hemos tenido que forzar la celebración de este pleno, ante la indignación de los ciudadanos, para dar respuesta a esa indignación. Desde 2008, este Ayuntamiento está liquidando indebidamente el impuesto de bienes inmuebles a consecuencia de un error en la valoración de la ponencia catastral. Eso es absolutamente indiscutible a estas alturas. Un error que afecta a casi sesenta mil familias. Estamos hablando de un error que afecta a casi sesenta mil familias durante seis años y que supone trescientos sesenta mil hechos imponderables erróneos, trescientos sesenta mil errores que han tenido que pagar las familias injustamente. Y esto es especialmente sangrante Sr. Alcalde, cuando estamos hablando de un impuesto que se está convirtiendo en una auténtica tortura para los almerienses. Y es que ante una situación de crisis extrema, los ciudadanos están viendo como cada vez sus viviendas tienen menos valor y sin embargo, año tras año pagan más contribución, pagan un IBI más alto. Antes de conocer este gravísimo error que se había cometido con la ponencia de valores, el Grupo Municipal Socialista, demostró mucha más sensibilidad que este Equipo de Gobierno, cuando pidió la revisión de los valores catastrales porque eran absolutamente inasumibles para muchísimos ciudadanos de Almería. Nosotros sí sabemos cómo está sufriendo la gente, cómo se sienten acuciados ante el desempleo, ante las dificultades económicas y cómo muchos de ellos están recibiendo recibos del IBI que en muchos casos superan los ingresos que tienen para subsistir durante uno o varios meses, mientras que Vds., Sr. Alcalde solamente entienden (...). Ya nos pareció en su momento hace unos meses, insensible y absolutamente ajena a la realidad su actitud, votando en contra de esa moción, del Grupo Socialista, que solamente pretendía aliviar un poco las cargas de los almerienses, de los ciudadanos y vimos cómo preferían dejarlo para un mejor momento, mejor momento para Vds. claro, el próximo año, ejercicio casualmente previo a las elecciones municipales de 2015. Unos meses después nuestra sorpresa fue mayúscula cuando descubrimos que estaban Vds. adelantando nada más y nada menos que cinco meses el cobro del recibo del IBI y además sin previo aviso a los ciudadanos y apenas unos días después, un medio de comunicación destapa el escándalo en el cobro indebido del impuesto. Y nos preguntamos por qué ese adelanto en el cobro del recibo precisamente ahora; déjenme que les diga que este hecho, tras destaparse el alcance el error, la gravedad del error, pasa de ser un acto insensible, para convertirse en un acto, cuanto menos sospechoso. Ahora, en este momento toda la ciudad se pregunta desde cuándo eran



Vds. conscientes de lo que estaba sucediendo, desde cuando eran Vds. conscientes de ese error y nosotros Sr. Alcalde, podemos contestar a esa pregunta con esto..., aquí está la respuesta. Todas estas resoluciones que solamente son algunas de ellas, están firmadas por su actual Concejala de Hacienda, de puño y letra, y son cobros indebidos generados por errores en la ponencia del catastro, y nos consta que existen ya resoluciones desde 2010, cuando el actual Concejal de Urbanismo y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, era Concejal de Hacienda y si lo sabían sus concejales de Hacienda, Sr. Alcalde, y no han firmado una, ni cinco, ni diez, sino miles de ellas, cómo es posible que Vd. no lo supiese. ¿Y sabe Vd. de qué están llenas estas resoluciones Sr. Alcalde?, están llenas, yo se lo voy a decir, de nombres y de intereses, de constructores, de promotores y de gente adinerada de esta ciudad. ¿Saben quien no aparece en estas resoluciones?, pues no aparece la inmensa mayoría de los ciudadanos afectados, que pertenecen a capas trabajadoras y capas medias de esta ciudad, que no viven en la Térmica, ni en los Jardines de Medina y que no fueron conocedores del error, porque Vds. no velaron por sus intereses, exigiendo al Catastro que rectificara su ponencia de valores. Sr. Alcalde, ¿cómo podían saber los constructores y promotores de la ciudad, que interpusieron en su momento reclamaciones, -con los que Vds. tienen tan buenas relaciones- y no lo sabían Vd. y su Concejal de Urbanismo?; lo sabían, y lo sabían desde 2010, año en el que comienzan a producirse las devoluciones por aplicación indebida del coeficiente y lo sabía su Concejala de Hacienda, que no se enteró por su vecina, sino que se enteró, como mínimo cuando el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, del Ministerio de Hacienda, falla el 28 de octubre de 2011 y deja patente, en relación con los edificios de la Térmica, que el coeficiente está mal aplicado a edificios construidos, cuando solamente se tenía que aplicar a parcelas sin edificar. Un fallo que provocó más de 1.100 resoluciones, más de 1.100 devoluciones, insisto, más de 1.100. Cómo es posible que una cantidad así de resoluciones, pase inadvertida para un Ayuntamiento que presume diariamente de su eficacia. Vds. lo sabían y mienten y Vd. Sr. Alcalde, lo sabía y ha mentado a los almerienses. Para colmo, hemos presenciado un auténtico sainete durante estos días, escuchando a su Concejala de Hacienda decir, que se había enterado por una vecina, en una esquina o una plaza de Almería...; Vd. dos días después nos decía que lo sabía hace un mes; cómo es posible que no se lo contara su concejala, que se tuviera que enterar por una vecina, no es serio cuando menos. Y Sr. Alcalde, Vd. sabe perfectamente el alcance que tiene este error y el dolo permanente que se ha cometido desde 2008, con 60.000 familias almerienses y lo acaba de decir. Este error no afecta solamente al aumento de la contribución, repercute en las plus valías, en las transmisiones, en el impuesto de la renta, en las becas de los hijos de los trabajadores y de las capas medias, incluso en la justicia gratuita. Y Vds. qué han hecho, pues mirar para otro lado y ver si colaba. Le adelanto que el Partido Socialista no va a parar hasta que devuelvan hasta el último euro desde 2008 a la actualidad y con sus intereses de demora correspondientes; y porque el Partido Socialista defiende los intereses de los ciudadanos, también va a exigir al resto de

administraciones, que hagan lo propio, Junta de Andalucía y Gobierno Central, tienen que devolver a los almerienses lo que le han cobrado de más, lo que les han cobrado indebidamente. Vds. Sr. Alcalde -y voy terminando- han faltado a lo más sagrado para un representante del pueblo, han sido desleales con su ciudad, con sus ciudadanos y tienen que dejar de comportarse como si no fuese con Vds. y asumir sus responsabilidades. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Venzal.

Don Pablo José Venzal Contreras, hace uso de la palabra y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde. Cuando uno va a un baile y saca a bailar a otra persona, pues tiene que estar dispuesto a bailar la música que le hacen sonar; y Vds., hasta ahora, este Equipo de Gobierno ha sido prudente, ha sido digamos, condescendiente con sus afirmaciones altisonantes y temerarias y ha sido, por mor de la gobernanza tranquila de la ciudad, moderado; pero ya está bien de no decir la verdad o decir medias verdades, porque no hay mayor mentira Sra. Concejala, que las medias verdades. Y si me permiten, vamos a poner un poco e luz en todo este globo informativo y político que se ha montado y que detrás de todo esto, veremos a ver cómo acaba y nos vamos a divertir todos, como ahora escucharán, porque jurídicamente, hay mucha tela que cortar. Bien, todo esto empieza con la redacción de la ponencia de valores por parte del gobierno socialista del Sr. Zapatero, ponencia de valores que lo que hace es estudiar los inmuebles de Almería y ponerles un precio fiscal, a los efectos de determinados impuestos. Ponencia de valores que adjudica el Sr. Zapatero a una empresa a través del Catastro, que habrá que ver cómo hizo su trabajo y tendrá que responder de los errores que cometido y quiénes eran los Consejeros Delegados de esa empresa y cómo tienen que responder, punto primero. Punto segundo, la empresa y el Catastro, cuando hacen la ponencia de valores, se rigen por una norma legal estatal, que data del año 1993, concretamente el real-decreto 1020/1993; ese real-decreto habla de que a los inmuebles y a los solares, se les aplica un valor corrector, valor corrector que está en función de si se trata de manzana cerrada o de manzana abierta. ¿Por qué aplica ese valor corrector?, intentaré ser didáctico para que pongamos luz en la cuestión. Porque ese valor corrector, viene a decir que lógicamente una vivienda en manzana cerrada, que es aquella que sus linderos datan al vial, están sobre el vial, tienen más valor que aquella vivienda que se encuentra retranqueada sobre el vial y a distancia. Por tanto, tiene un valor corrector, el coeficiente famoso A. bien, eso lo dice la ley; la ponencia de valores, la ponencia de valores del Sr. Zapatero, dice eso correctamente en su coeficiente corrector A; pues hasta ahí perfecto, y lo traslada el Ministerio de Economía y Hacienda de aquellos entonces, a la ponencia de valores de Almería; coeficiente que se aplica en muchas provincias sin ningún problema. En 2004, sale una circular del Ministerio, que viene a mantener, que viene a mantener ese criterio del real-decreto, es decir, que se aplique el coeficiente corrector; pues hasta ahora todo perfecto. Bien, ¿qué ocurre en esa circular y en esa norma?, que cuando redacta literalmente su articulado, dice, se aplicará a manzana cerrada

"punto" y a solares. Al transcribirlo a la ponencia de valores del Ayuntamiento de Almería, en vez del "punto", aparece "una coma", una coma, señores. Bien, pues entonces, hasta ahí todo perfecto, el Ayuntamiento se limita a poner al cobro los recibos que el padrón le manda cada año..., el Catastro con todas las alteraciones... Miren Vds., el Ayuntamiento de Almería recibe cientos, miles de alteraciones catastrales y no tiene competencias para variarlas. Cada vez que un ciudadano sobre un solar construye, va al Catastro, hace una alteración, el Catastro nos lo comunica año a año. Cada vez que alguien pone un recurso al Catastro, en el que no somos parte en los pleitos ni hacemos resoluciones, como ha dicho la Sra. Concejala, nos comunica que tenemos que poner al cobro el recibo, dando bajas y nos da el listado, y no nos dice el concepto. Es más, cuando le pedimos explicaciones por parte de la Concejala de Hacienda, se dice que no se nos puede facilitar el concepto por el que produce la alteración catastral; que simplemente nos limitemos a poner al cobro los recibos, que es lo que hace la Concejala bajo resolución y que la Sra. Portavoz falta a la concreción. Pero esto todavía no ha empezado, tranquilícese. Bien, pues nosotros las alteraciones catastrales las ponemos al cobro como nos dice el Catastro. Algunos promotores recurren y recurren diciendo, -que nada tiene que ver con todo el lío que se ha formado-, oiga Vd., no yo soy manzana cerrada, como dice el coeficiente corrector catastral, a mi no me afecta la corrección del valor del suelo, que es el famoso edificio de la Térmica, que subrepticamente alegada la Sra. Concejala; y que bien ha dicho el Alcalde, lo que pasa que Vd. no lo ha querido escuchar o no lo ha entendido; la sentencia dice, aplíquese el coeficiente corrector a todo el mundo; oiga bien, pero menos a Vd. que es manzana abierta, a todo el que esté en manzana abierta no se le puede aplicar, pero a manzana cerrada, a todo el mundo. La sentencia no dice que no se aplique el coeficiente corrector; le leo literalmente, si me permite el Alcalde y viene a decir, que gana el contencioso porque no se trata de manzana cerrada, sino manzana abierta, como bien ha leído el Alcalde. Dice en la sentencia, en el dispositivo quinto, teniendo en cuenta que la (...) contenida en la ponencia de valores respecto al campo de aplicación de aplicación de este coeficiente es de manzana cerrada -no dice que no se aplique-, y teniendo en cuenta que en el presente caso nos encontramos una parcela edificada y ordenada en manzana abierta, Srs., abierta, todo este buff informativo trae causa de una sentencia que nada tiene que ver con el problema del Catastro. Y Vds. dirán, ¿y qué le ha mandado el Catastro al Sr. Alcalde?, porque está claro que la sentencia nada tiene que ver; pues yo se lo voy a decir. Resulta que Catastro, a veces, con determinados ciudadanos, no promotores, a veces y tendrá que responder quien tenga que responder de Catastro, y el gobierno que gobernaba Catastro, a veces decide en determinados recursos, estimar que el coeficiente corrector sólo se aplica a solares y a veces a viviendas. A veces lo hace como error material, por tanto viene obligado a devolver el dinero y según quien sea, a veces lo hace como discrepancia de interpretación, que no es que haya error. Y tenemos resoluciones de Catastro de hace cuatro días, cuatro días con pasado mañana diciendo que es una discrepancia; a otros, le dicen que es un error; por cierto, no hay ningún familiar del

Partido Popular, del Partido Socialista sí parece ser que hay; cargo electo, parece ser que hay; vamos a aguantar los bailes; si quiere Vd. que de nombres, daré nombres en la Fiscalía. Nos vamos a entretener aquí, nos vamos a entretener; ¿Vds. quieren bailar?, vamos a bailar, vamos a bailar. Bueno, aquí qué es lo que ocurre después de todo esto; parece ser, presuntamente, parece ser, parece ser, -si quieren Vds. bailar, bailaremos aquí-, ¿qué ocurre aquí?; que a día de hoy, el Ayuntamiento de Almería se encuentra con una entidad en la competencias, que unas veces dice blanco y otras veces dice negro sobre este asunto; primero. Segundo, que el Tribunal Económico Administrativo, ha dicho que el coeficiente que se ha dicho en prensa que es un error, sólo afecta a los de manzana (cerrada) abierta y por lo tanto el coeficiente sería aplicable a manzana cerrada. Y tercero, Catastro a veces estima que sólo a solares y a veces edificios y jamás, ni la concejala, ni yo ni los antecesores, han resuelto un solo expediente de impugnación a Catastro, porque no es la competente. Esa es la realidad y la verdad de todo esto Sra. Concejala; no quito ni pongo una coma de lo que he dicho y Vd. tendría que corroborarlo si fuera una persona seria. Esa es la verdad informativa de todo este asunto. Todo lo que se ha dicho de más de eso, pues eso, literatura política. Esa Sra. Concejala no tiene facultades para alterar ni estimar ni desestimar un solo recurso y el Catastro tendrá que responder, cómo ante situaciones iguales, unas veces lo hace como error de apreciación, de interpretación y otras veces como error material. Habrá que ver quién era el que recurría y si era antiguo trabajador o era familiar o qué era lo que estaba pasando allí. Y ya le digo, que el que habla, va a ir a la Fiscalía y va a bailar el que haya tenido que recurrir y se haya enterado. Porque claro, si alguien recurrió o algún familiar de algún político recurrió, ese sí lo sabía, y ese a lo mejor se valió de sus influencias para esto; porque la única verdad, que ni la Concejala ni el que le habla, ni ninguno de mis compañeros, ha hecho ese recurso antes de este día. Y que la única verdad también aquí, que Catastro unas veces ha dicho blanco y otras veces ha dicho negro y que Catastro lo gobernaban Vds. y que Catastro fueron Vds. los que hicieron la ponencia de valores y que en Catastro fueron Vds. los que contrataron a la empresa que hizo la ponencia de valores y que tantas y tantas cosas que hicieron Vds., frente a una Concejala que sólo se puede limitar a poner al cobro un recibo, que no puede alterar ni una sola "coma" del recibo, venir a hablar ahora de que las familias... Mire Vd., no es serio, esto tiene que ser un plenario serio. Este Equipo de Gobierno, a raíz de esa ponencia de valores, hizo una rebaja del tipo de gravamen, que tiene el tipo de gravamen de los más bajos de España. Si no hemos podido ahora -y Vd. lo sabe igual que yo- hacer una nueva ponencia de valores, es porque el MOU lo prohíbe y lo sabe Vd. igual que yo; y vaya usted, como fue su Consejera, a ver a la Troika a decirle que lo cambien. Y la mandaron que para abajo con buenas formas. Entonces no vengamos aquí ahora a no contar verdades. Porque yo he sido serio y yo ya le he dicho que, después de su intervención diciendo que el Alcalde miente, que el Concejala lo sabía, que la Concejala lo sabía, que el Concejala... Vamos a ir a la fiscalía y vamos a ver quién miente aquí. Y que el Juez, después de mucho pedir papeles, veremos

a ver quién ha recurrido, si eran particulares o eran promotores - que no eran promotores, que el que recurrió como promotor era por manzana abierta, que nada tiene que ver con este asunto-; y nos vamos a divertir, vamos a bailar todos. Y vamos a ver lo que dice la Fiscalía; y a ver quién nombró a quien; y a ver quién trabaja en qué empresa; y a ver quién recurrió. Y si no pasa nada, se verá claro que este Ayuntamiento lo único que hace en esto es el Don Tancredo, es decir, limitarse a estarse quieto y poner al cobro lo que le reclaman. Y no podemos ni ver si una casa ha derribado parte de la casa y vale menos; si está en peor estado y, por tanto, el coeficiente corrector no se le aplica; o si un señor le ha ganado en el TEAC a la Junta, perdón, al Tribunal Económico- Administrativo un recurso. Usted o sabe igual que yo. Lo que pasa es que usted es muy hábil y hace sembrar dudas a ver si así la opinión pública se pone de su parte. Y la única verdad es que ahora vamos a bailar todas las piezas. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sr. Pablo Venzal, aquí los únicos que pueden bailar, o bailarán, son los ciudadanos cuando se les devuelva lo que se ha cobrado de más. Tenemos un debate que yo creo que más clarificar, estamos cayendo en un rifirrafe de tú más y yo menos... Ha salido la Fiscalía... Estamos hablando de unos recibos del IBI, que hay unos errores que son ajenos los ciudadanos y ya vamos por la Fiscalía. Mire usted, este Pleno lo hemos hecho, o se ha convocado, de manera extraordinaria para dar una información clara a los ciudadanos. La realidad es que parece ser que hay cincuenta y tantos mil ciudadanos que tienen sus recibos mal. Y eso es lo que busca un ciudadano. Mire usted, el ciudadano no va a entrar en esa discusión que usted está teniendo de tecnicismos -que si el valor catastral, que si la ponencia-, sencillamente no. Quiere saber si su recibo está bien o está mal; y si está mal, que se le devuelva desde que se le ha cobrado mal, desde que se le ha cobrado. Eso es lo único que hay que hacer. Yo tengo mis dudas, yo no me atrevo a decir que mientan, pero yo tengo mis dudas de que ustedes no supieran lo que estaba sucediendo, me extraña; y me extraña también que la Gerencia Provincial del Catastro no lo supiera. Y por eso estamos preguntado; y lo hemos preguntado a la Gerencia; y lo preguntado al Ayuntamiento; y hemos hecho las preguntas; y vamos a ver si la Gerencia, una vez detectados esos errores, se le comunicó al Ayuntamiento; y si el Ayuntamiento ha tomado medidas o no ha tomado medidas. Eso es lo que queremos saber. Aquí, lo que estamos defendiendo... No haga más movimientos de mano..., aquí lo que hay que delimitar es cuántos hay equivocados, cuál es la cuantía y qué es lo que hay que devolver a los ciudadanos; y vamos a dejarnos ya de polémicas estériles. Y eso es lo que queremos saber, si hay conocimiento por parte del Ayuntamiento, consideramos que es un grave error, sí; y una responsabilidad política. Y si (...) la Gerencia del Catastro tenía detectado ese error y no lo ha comunicado, mucha más responsabilidad política tiene; y eso es lo que queremos saber. Pero lo que nos urge -y lo vuelvo a repetir y ya termino-, es que los ciudadanos están esperando y quieren saber si su recibo está mal o bien. Punto y ya está. Y si está mal, que se le

devuelva; y si está mal, que le devuelva, que es que ha cobrado el Ayuntamiento... Que evidentemente lleva razón el Alcalde porque no puede ser de otra manera, porque así es, es que nosotros no ponemos el valor catastral, lo pone la Gerencia... Pero, por favor, lo que tenemos que hacer es devolver y restituir, digamos, la legalidad. Y eso es lo que hay en este momento donde las economías domésticas están muy mal -como decía la Portavoz del Partido Socialista-, que hay personas a las que ha afectado en 600, 700 € el IBI, en economías domésticas que no tienen ni para pagar. Y por lo tanto, claro que se crea una incertidumbre, porque todo se... ¿Será el mío? Evidentemente, no es el 100%; y algunos que se han hecho, digamos, sus cálculos que le pueden devolver, pues no se le va a devolver porque no está en esa situación. Pero evidentemente, cuando hay una situación económica tan mala como la que estamos viviendo y con una economía doméstica muy mala, la gente dice: '¿Habré yo pagado más?' Yo creo que el mejor favor que le podemos hacer y restituir la legalidad y los intereses de los ciudadanos, es que se aclare definitivamente esta situación, lo antes posible. Porque evidentemente también va a afectar a las cuentas del Ayuntamiento, eso es lo que hay que hacer. Y entrar en otro tipo de discusiones yo creo que es, me vais a permitir, pero yo creo que es un poco estéril en esta situación".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Pero vamos a ver, es que los datos que usted pide y que nosotros pedimos no puede proporcionarlos el Ayuntamiento. Tiene que ser el Catastro el que diga la cuantía de los errores y el número de afectados. Si nosotros somos un convidado de piedra aquí. Exactamente igual le he dicho al principio de mi intervención que el resto de las administraciones públicas. La Junta de Andalucía -que cobra el impuesto de sucesiones, el de donaciones, el de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados- también se basa en los valores catastrales a la hora de ponderar la cuantía de sus impuestos, exactamente igual que hace el Ayuntamiento, igual, igual. Luego también tendrá que devolver si ha cobrado en exceso lógicamente. Pero esos datos, Sr. Esteban, ni el Ayuntamiento ni la Junta de Andalucía se los puede proporcionar. O es el Catastro el que proporciona estrictamente los datos concretos de cuál es el número de afectados y en qué cuantía les afecta, o los demás estamos a dos velas. Hasta que eso no llegue al Ayuntamiento, el Ayuntamiento no puede proceder a tomar medidas. Porque da la casualidad de que nosotros ni intervenimos en la ponencia de valores, ni intervenimos en el Padrón, ni intervenimos en la resolución de ningún expediente que afecta al Catastro; nos limitamos únicamente a aplicar sobre el Padrón el tipo de incremento patrimonial que tiene el Ayuntamiento. Por cierto, cuando este Equipo de Gobierno llegó aquí, el 0,9; ahora, el 0.49.0 sea, como ve usted, la diferencia es sustancial. Eso es lo que hace el Ayuntamiento. Y la administración autonómica aplica su coeficiente sobre los datos que le da el Catastro, exactamente igual. Luego el error viene de donde viene y eso lógicamente contamina a las demás administraciones. Luego, quien tiene que resolverlo y especificar, concretamente, cuál es la cuantía económica del error y a cuántos

afectados es el Catastro. Mientras eso llega, nosotros tenemos que estar a la expectativa, esperar a ver qué es lo que hacemos. Y además hay otra cuestión interesante: Mire usted, yo tengo aquí dos resoluciones del Catastro, de la Gerencia Territorial, sobre dos reclamaciones. En una de ellas acuerda acceder a la solicitud; y en otra no, no obstante porque se ha tramitado como subsanación de discrepancias y no como error. Dos expedientes, dos resoluciones sobre el mismo asunto: En una estima y en otra desestima. Luego esto tendrá que unificar criterios la Dirección General y notificar al Ayuntamiento de lo que va a hacer para que el Ayuntamiento proceda lógicamente. Si el Ayuntamiento no se va a quedar con nada de nadie, va a devolver lo que tenga que devolver. Pero quien nos tiene que notificar qué es lo que tenemos que devolver es el Catastro. Nosotros por nuestra cuenta no podemos empezar a devolver dinero si no sabemos ni a quién, ni cuánto. ¿Entiende usted? Que estamos de acuerdo, estamos de acuerdo con lo que hay que hacer. Sra. Núñez”.

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Sr. Venzal, no sé si me he explicado con claridad. Esto son resoluciones de Hacienda de este Ayuntamiento de cobros indebidos a los ciudadanos por exceso y los valores en el valor catastral. No son modificaciones del error catastral, son resoluciones de cobros indebidos. Si ustedes sabían que había error en la ponencia y usted lo acaba de reconocer que hay errores e incoherencias; y el Sr. Alcalde acaba de enseñar dos resoluciones en las que... ¿Me deja terminar, por favor, mi intervención? Gracias. El Sr. Alcalde acaba de reconocer que tiene dos resoluciones que son contradictorias del Catastro. ¿Qué hacían ustedes que no exigían al Catastro que se modificara la ponencia y que se rectificaran los errores que contenían? Pero si ustedes insisten en tratar de convencernos de que no sabían nada. Cuando a las pruebas me remito, tenían que saberlo sin más remedio, solo me queda de decirles, Sr. Alcalde, que todavía hay algo mucho peor que la deslealtad con los ciudadanos y que la mentira; y eso es la ineptitud. Esta Ciudad no se merece un Alcalde como usted, incapaz de asumir sus responsabilidades; esta Ciudad necesita un Alcalde al servicio de los intereses general yo es y leal con sus ciudadanos. Venimos leyendo estos días -y usted y su Concejal lo acaban de repetir-, cómo sin ningún pudor culpan al anterior Gobierno de lo que está ocurriendo y de lo elevado de la ponencia de valores. Pero les recuerdo que la ponencia no la firmó Zapatero, la firmó usted, Sr. Alcalde. Y eso me obliga decirle a los ciudadanos que tienen un Alcalde que no sabe lo que firma y que cuando se entera, mira para otro sitio. Usted insiste también en que va a devolver los últimos 4 ejercicios. Pero le recuerdo 2008-2013 estamos hablando de 6. ¿Y por qué hago esta pregunta? Pues hago esta pregunta -que no es gratuita- porque, efectivamente, estando como estaban al tanto de los errores que contenía la ponencia y lo que estaba ocurriendo, han dado lugar a que prescriban los dos primeros ejercicios. Y han dado lugar a que los ciudadanos no puedan recuperar lo que pagaron indebidamente durante los ejercicios 2008 y 2009. Y esa es su responsabilidad, Sr. Alcalde. Y además, desde el Grupo Municipal Socialista le exigimos que, aunque estén prescritos, usted, de oficio, como Ayuntamiento,

les devuelva a los ciudadanos lo correspondiente a esos ejercicios; y lo haga con los intereses de demora correspondientes. Reitero públicamente que el Partido Socialista no va a parar hasta conseguir que se devuelva hasta el último céntimo a los ciudadanos de lo que han cobrado de más. Le reitero a usted, que es el responsable político de lo que le ha pasado a estas 60.000 familias de Almería. Y les reitero a ustedes que sabían de este error por más que quieran disimularlo. Y otra prueba más es la siguiente circular interna, que recibieron los trabajadores del Catastro, donde un técnico superior catastral explica con absoluta naturalidad el procedimiento que se va a seguir para corregir los errores y la situación que se ha creado en La Térmica. Y que demuestra que ustedes eran perfectamente conocedores de que existían errores en la aplicación de la ponencia, a manzana abierta o cerrada, Sr. Venzal; pero eran perfectamente conscientes de que había errores en la ponencia. Y leo literalmente: Jueves, 4 de octubre de 2011. Hola, he tenido conocimiento que los administradores de fincas del edificio de La Térmica han mandado un escrito a todos los titulares, casi mil, para la solicitud de ingresos indebidos del valor catastral. En ella se dice que vayan al Catastro a pedir certificación de los valores catastrales de cada año y así calcular cada uno la devolución. Ya he hablado con el Ayuntamiento y ya tienen conocimiento de ello. Y no hace falta esa notificación y notificación de la modificación. Expediente del Tribunal Económico Administrativo regional que ya se ha notificado. Por tanto, lo que hay que decirles es que ya hemos hablado con el Ayuntamiento y es allí donde deben dirigirse para la solicitud y son ellos los que calculan la devolución de ingresos indebidos, teniendo ya todos los datos. Se prevé que mucha gente, aunque el Ayuntamiento va a ponerse en..., que mucha va a acudir, aunque el Ayuntamiento va a ponerse en contacto con los administradores de fincas del edificio. Para conocimiento de todos, lo que se modificó es quitar el coeficiente A al valor del suelo, con efectos desde el alta del edificio. Así fue, así se llevó a cabo y, ante esto, solamente puedo decirle que es una evidencia más que se suma a la comunicación del Tribunal Económico Administrativo regional, a las miles de resoluciones que han firmado en Hacienda de este Ayuntamiento; y que demuestran que ustedes eran conocedores de este error. Y por ello, el Partido Socialista le exige su dimisión como Alcalde de Almería".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Le han escrito muy bien el discursito pero, mire usted, es un discurso falso, de mentira tras mentira, de falsedad tras falsedad, de engaño tras engaño. Y como usted comprenderá, ante la mentira y ante la falsedad, yo no voy a contestar más que con la verdad. ¿Qué es lo que hemos hecho desde el principio en este Pleno? Usted no tiene ninguna notificación formal ni oficial del Catastro al Ayuntamiento reconociendo el error, ninguna, ninguna. Y si es así, sáquela, sáquela, saque la notificación. Claro, saque usted la notificación formal dando conocimiento del error por parte del Catastro. Claro, claro, no se puede venir a mentir a los ciudadanos permanentemente. Porque ustedes se han se han creído aquí que tienen un bocado político interesante y no quieren soltarlo. Y no hay bocado político porque el error de una administración no se puede achacar a otra. Porque el



error del Catastro no puede pagarlo el Ayuntamiento. Porque por la misma razón y por las mismas circunstancias la Junta de Andalucía está en la misma situación que el Ayuntamiento de Almería, exactamente en la misma situación. Y no he oído a usted decir que la Junta de Andalucía miente o tenía conocimiento de. Porque también ha habido reclamaciones sobre los valores catastrales en la Junta de Andalucía, también ha habido. Claro, es que lo que no se puede es mentir permanentemente con el escrito preparado por su adláteres fuera del Ayuntamiento, para decir 'hemos enganchado aquí bocado; aquí no vamos a soltar porque esto, políticamente, aunque no tengamos razón, pero vamos a intentar desgastar hacer daño al Equipo de Gobierno y al Alcalde'. Claro. Pero, gracias a Dios, los ciudadanos tontos no son, no son. Y aunque ustedes machaquen; y sigan erre que erre; y digan; vuelvan a intentar repetir la mentira, la mentira tiene las patas muy cortas y se solventa muy rápidamente. Y este Ayuntamiento yo le digo que oficialmente ni formalmente tiene ninguna notificación por parte del Catastro del error cometido, ninguna. Y por tanto nosotros, que no somos adivinos ni tenemos por qué intuir lo que no consta en la documentación, es lo que no podemos informar. Mire usted, yo tengo aquí un informe sobre la aplicación del coeficiente en Almería capital que envía la Gerencia Territorial del Catastro, ya cesada, el 8 de julio de 2013, donde dice: El Ayuntamiento de Almería se pone en contacto con la Gerencia, mantenemos una reunión el día 4 de julio, en la que informo de la situación, en la que informo de una situación y de una primera extracción de datos, pero sin determinar en concreto el número de inmuebles. Les propongo la rectificación y una planificación por polígonos; y acordamos que el plazo debe ser del 31 de diciembre de 2013; y que el padrón de 2014 vaya correcto. El Ayuntamiento se muestra dispuesto a colaborar. Dígame usted dónde está la información que tenía el Ayuntamiento previo a esta situación. ¿Dónde está? No se puede intentar seguir manipulando. Sr. Venzal".

Toma la palabra D. pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bien, yo creo que de mi información ha quedado claro que esta es una cuestión que técnica -y es lo que le quería trasladar al Sr. Esteban-, que técnica y jurídicamente ahora mismo hay una indecisión de qué va a ocurrir. ¿Por qué? Y no era echarle las pelotas a nadie al tejado, Sr. Esteban. Porque todavía no está claro si se trata de un error material o de una discrepancia de interpretación. Primero. Segundo, porque lo que dice el Tribunal Económico Administrativo viene comprendido solo y exclusivamente a las edificaciones en manzanas abiertas, que son bastante pocas. Y que nada tiene que ver con la aparición de la información, Sra. Concejala, no manipule usted con ese correo electrónico que sólo se refiere a los ciudadanos de los edificios de La Térmica. (...**Fallo de megafonía**...) intervención. ¿De mi intervención qué se ha colegido? Que la Sra. no ha contestado a todas las acusaciones que le he dicho. Pero vamos a seguir bailando. Yo le pido que usted haga... No, si no he terminado, tranquila... Usted va a hacer constar quién envía ese correo, porque como yo voy a ir a Fiscalía, vamos a investigar ese correo también. Porque ahí está la carta de la Sra. Concejala. Mire, y le voy a

hacer una propuesta para que quede a la luz quién miente; y tendrá que aguantarme el tirón. De todas esas resoluciones que usted ahora le va a aportar al Secretario, si encuentra una sola en la que el Concejal o la Concejala alteramos el valor catastral de un recibo, yo dimito. Si no, dimite usted. ¿O es papel que ha traído referido a cobros indebidos como consecuencia de la duplicidad en la domiciliación bancaria? Errores materiales, que nada tienen que ver con el objeto de este Pleno. Vamos a aguantar el tirón y a ver quién dice la verdad. Al Notario con esos documentos: O dimito yo, ahora mismo se acaba mi carrera política; o la suya. ¿Está dispuesto a aguantar el envite? Porque lo que ha dicho usted aquí -que lo sabíamos y había resoluciones-... Fíjese usted qué pronto se coge a un embustero antes que a un cojo... Yo le hago ese envite, vámonos al Notario con esos documentos. Si usted encuentra uno sólo, uno, de la Sra. Concejala o mío, que diga que en un error de interpretación o material le devolvemos el dinero (...) en valor catastral, yo dimito. Y si no, si son debidos a errores del Ayuntamiento en domiciliaciones bancarias, en números de cuenta, errores del ciudadano, en la persona, o en lo que sea; y no tiene usted ninguno de alteración de objeto de este famoso problema, dimite usted. ¿Quién ha mentado? Vea usted cómo es muy difícil salir a bailar y aguantarle el tirón a la otra parte si sale a bailar. ¿Es complicado, eh? Yo estoy dispuesto, yo estoy dispuesto. Pero ya le anticipo, Sra. Concejala, que lo que usted ha dicho, como este Equipo de Gobierno se dedica cada mañana a llegar a trabajar y se lo toma esto muy en serio, se va a ir a la Fiscalía; vamos a ir con la Ley; vamos a ir con la circular; vamos a ir con la ponencia de valores; y vamos a pedir que se saque un extracto de todo el que ha recurrido; y qué es lo que se ha hecho en cada recurso; y quién era cada uno de los recurrentes; y nos vamos a mostrar parte; y nos vamos a divertir, nos vamos a divertir. Créame, Sr. Esteban, que jamás he sido más serio en política que hoy. Y no me he dedicado ni un solo segundo de mis dos intervenciones a hablar de política. He estado hablando de unos hechos y de una situación que ha salido informativa, que iba para Cuenca lo que se decía en la prensa, cuando el viaje era para Alemania. Fíjese usted, de lo que aquí hoy ha salido qué tiene que ver con lo que ha aparecido en la prensa: Una castaña a un huevo frito. Y vamos a ver en qué acaba todo esto dentro de tres o cuatro años, cuando esto se investigue bien. Porque ya le digo -como ha dicho el Alcalde-, cómo puede ser que nosotros, a raíz de las quejas y las explicaciones pedidas por la Concejala tal y como reconoce Catastro, se nos diga: No, si a veces se resuelve en un sentido y a veces se resuelve en otro. Y esto es para manzanas, tal y como dice ese correo, de edificación abierta, que son las menos en Almería... Desgraciada o afortunadamente en Almería, al estar macizada la Ciudad, la gente vive en manzanas cerradas. Que dice el Tribunal Económico Administrativo que está bien aplicado el coeficiente. ¿Quién aplicó el coeficiente? ¿Hubo amiguismo? Vamos a ver quién baila en Catastro. Y dejen ustedes tranquilo a Zapatero, que nadie está hablando de Zapatero ahora. El Sr. Zapatero, en su día, presidía el Gobierno de España y yo estoy convencido de que de esto no sabía nada, igual que no sabe el Alcalde, igual que no sabe nada el Presidente de la Junta, igual que

no sabía la Concejal de Hacienda, ni el que les habla, ni el que me precedió en el cargo. Yo les garantizo que aquí vamos a ver qué pasa, por qué en unas ciudades se aplica el coeficiente corrector, porqué en otras no; por qué se estima de una manera y por qué se estima de otra. Y habrá que ver qué ha pasado con la Sra. Directora del Catastro, por qué ha sido cesada; por qué Catastro cierra filas ahora y se apresura a decir que se trata de un error material. Todo eso habrá que verlo porque nosotros tenemos que defender el interés general, ni la demagogia, ni la mentira. Y entonces, con luz y taquígrafos, los tribunales pidan papeles. Por supuesto, ya le digo yo de antemano, de esos no va a hacer ni caso, porque eso se trata de literatura política referida a las domiciliaciones y a los errores contables bancarios, ya se lo digo yo. Hará caso de lo que tenga que hacer. Porque la Sra. Concejala -y termino- le ha pedido personalmente a Catastro que le dé la relación de las personas que se han beneficiado y no se la han querido dar. ¿Cómo pueden alegar aquí que a promotores se les ha ayudado, sí o no? Seamos serios, dignifiquemos este salón de plenos; cada vez que abramos la boca, que sea para decir una verdad. Y si no, nos quedamos en silencio. Nada más, Sr. Alcalde".

**2.- Información del Alcalde sobre medidas adoptadas para subsanar el exceso de cobro del IBI y de las plusvalías con origen en dichos errores.-**

(Las intervenciones correspondientes a este epígrafe, están recogidas en el punto anterior, al haberse procedido al debate conjunto).

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Terminado los dos puntos del orden del día, se levanta la sesión".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del indicado día, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Accidental, doy fe".-